

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 122-2021-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, 07 ABR 2021,

VISTOS:

La CARTA N° 014-2020-CI-R de fecha 16 de noviembre del 2020, emitida por el CONSORCIO INCLAN, con CARTA N° 008-2020-MCE-SE-MCCyE S.A.C./TACNA de fecha 23 de noviembre de 2020 emitida por la empresa MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. y el Informe N° 444-2020-340-EPS TACNA S.A. de fecha 22 de diciembre de 2020 emitido por la Oficina de Supervisión y Control, mediante los cuales se eleva los CRONOGRAMAS CONTRACTUALES y la procedencia a trámite de aprobación mediante acto resolutorio de los mencionados cronogramas emitido por la consultoría de supervisión de la obra: **“IOARR - REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA”**, con código CUI N° 2471530.

CONSIDERANDO:

Mediante CONVENIO N° 46-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 25 de AGOSTO del 2020, se suscribe el **Convenio de Transferencia de Recursos Públicos** entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. – EPS TACNA S.A., donde se establecen los compromisos para las partes que suscriben el convenio, en relación a la ejecución y supervisión del proyecto **“IOARR - REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA”**.

Que, con fecha 08 de octubre de 2020, la EPS TACNA S.A. suscribió el Contrato N°036-2020-300-EPS TACNA S.A. con la empresa MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., derivado de la Contratación Directa N° 016-2020-EPS TACNA S.A. para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: **“IOARR - REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA”** con código CUI N° 2471530, por el monto de S/. 506,582.88, con un plazo de ejecución de 180 días calendario (supervisión de ejecución de obra), y 30 días calendario (liquidación de contrato de obra).

Que, con fecha 15 de octubre de 2020, la EPS TACNA S.A. suscribió el Contrato N°037-2020-EPS TACNA S.A. con el CONSORCIO INCLAN, derivado de la Contratación Directa N° 015-2020-EPS TACNA S.A. para la Contratación de la ejecución de la Obra: **“IOARR - REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA”** con código CUI N° 2471530, por el monto de S/. 12,664,571.92, con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, la Consultoría de Obra se encuentra regulada por la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225, modificada mediante D.L. N° 1444) y su Reglamento (aprobado por D.S. N° 344-2018-EF), que en lo sucesivo se denominará: la Ley y el Reglamento, respectivamente.

EPS TACNA S.A.
ASESORIA LEGAL

Fecha: **08 ABR 2021**

Reg. N. _____
Firma: _____

EPS TACNA S.A.
GERENCIA DE INGENIERIA

07 ABR 2021

Registro: _____
Hora: _____ Firma: _____

EPS TACNA S.A.
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

07 ABR 2021

RECIBIDO

HORA: _____ FIRMA: _____

con sust.

EPS TACNA S.A.
Entidad Prestadora de Servicios
de Saneamiento Tacna S.A.

08 ABR 2021

GERENCIA ADMINISTRATIVA

Reg: _____
Hora: _____ Firma: _____

EPS TACNA S.A.
OFICINA DE PLANEAMIENTO

08 ABR 2021

Reg: _____
Hora: *12:05* Firma: _____

Que, en el Reglamento en su Artículo 175° numeral 175.1 se señala: "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos:

"(...).

- b) Entregar el programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. (...)
- d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

(...)"

(el subrayado es agregado)

Que, en el Reglamento en su Artículo 176° numeral 176.4 se señala:

"Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. (...)"

(el subrayado es agregado)

Que, en el Reglamento en su Artículo 176° numeral 176.5 se señala:

"Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. (...)"

(el subrayado es agregado)

Que, mediante CARTA N° 014-2020-CI-R de fecha 16 de noviembre del 2020, emitida por el CONSORCIO INCLAN, remite a la supervisión de obra los cronogramas fechados a inicio real para la ejecución de obra como son: cronograma barras GANTT, cronograma valorizado de obra y calendario de adquisición de materiales; con el fin de llevar el avance de obra de acuerdo a lo presentado para su aprobación.

Que, mediante CARTA N° 008-2020-MCE-SE-MCCyE S.A.C./TACNA de fecha 23 de noviembre de 2020 emitida por la empresa MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., remite a la Entidad la procedencia sobre aplicaciones de normativa para el inicio de obra contractual, estableciendo el inicio contractual el 10 de noviembre del 2020 y su culminación será el 08 de mayo del 2021, que son 180 días calendario. Y recomienda gestionar la resolución para la aprobación de: Programación de ejecución de obra (GANTT), Cronograma Valorizado de Avance de Obra y Calendario de Adquisición de Materiales (CAM).

Que, mediante Informe N° 444-2020-340-EPS TACNA S.A. de fecha 22 de diciembre de 2020, la Oficina de Supervisión y Control, informa que La Consultoría de Obra (supervisión), concluye que es procedente sobre aplicaciones de normativa para el inicio de obra contractual a cargo del contratista, quedando el inicio de plazo contractual el 10 de noviembre del 2020. Asimismo se señala que: de lo indicado por la Consultoría de Obra (supervisión), esta otorga conformidad y **recomienda la aprobación de los cronogramas contractuales mediante acto resolutivo y posterior notificación al contratista.**

Que, estando conferidas las facultades al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones de acuerdo al Manual de Organización y Funciones, y con el V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Ingeniería, la Oficina de Planeamiento, la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Supervisión y Control.

Van...///

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización, los cronogramas contractuales como son: **Cronograma de Ejecución de Obra (GANTT), Cronograma Avance de Obra (CAO) y Calendario de Adquisición de Materiales (CAM)**, los mismos que se encuentra fechados a inicio de plazo contractual (inicio real de ejecución de obra), correspondiente a-la **IOARR - REPARACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y COLECTOR SECUNDARIO; EN EL (LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA**, conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General notificar la presente resolución a las gerencias y oficinas correspondientes de la entidad, y demás involucrados, Consultor de obra y Contratista de Ejecución de Obra para los fines y acciones pertinentes, en el ámbito de sus competencias.

Regístrese y Comuníquese




ING. EDWIN RENE ROJAS MACHACA
GERENTE GENERAL
EPS TACNA S.A.



JASM/ersc

Cc.

- G.A.P.
- O.S.
- O.B.L.A.
- O.S.L.
- O. SUPERVISION (consorcio)
- CONSORCIO INCLAN
- MAPERISA CORP. CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.
- Archivo.

